

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

### **AVISO DE PREVENCIÓN**

**L.C.P. MARÍA DEL ROCÍO QUINTERO GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL DE CIUDADANOS DENOMINADA "NUEVA GENERACIÓN AZTECA, A.P.N. SE CONCEDE TRES DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE SUBSANE LAS OMISIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN ESTIPULADOS EN LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DEL CITADO REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES; APERCIBIDO DE QUE DE NO HACERLO EN DICHO LAPSO, ÉSTOS SE TENDRÁN POR NO PRESENTADOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**Oficio No. IEE-CTCRPPE-27/2016**

Colima, Col., 08 de junio de 2016

### **AVISO DE PREVENCIÓN**

**L.C.P. MARÍA DEL ROCÍO QUINTERO GONZÁLEZ**

**PRESIDENTA DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL DE CIUDADANOS DENOMINADA "NUEVA GENERACIÓN AZTECA, A.P.N."**

**P R E S E N T E**

A través de este conducto hago de su conocimiento que en el desarrollo de Sesión de la Comisión Temporal para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Estatales, celebrada en esta misma fecha, sus consejeros integrantes determinaron que, con fundamento en lo previsto en el artículo 49 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Estatales y en virtud de la inobservancia de las disposiciones contenidas en los numerales 45 y 46 del referido Reglamento, es procedente **PREVENIR** a la Organización Ciudadana que Usted representa en los términos siguientes:

**ÚNICO: Se concede tres días hábiles a efecto de que subsane las omisiones relativas al cumplimiento de los requisitos y acompañamiento de la documentación estipulados en los artículos 45 y 46 del citado Reglamento; apercibido de que de no hacerlo en dicho lapso, éstos se tendrán por no presentados para todos los efectos legales a que haya lugar.**

Lo anterior en virtud de que si bien es cierto que la organización presentó en su oportunidad el Informe de Intención a que se refieren los artículos señalados en el párrafo que antecede, con fecha 19 de marzo próximo pasado se aprobó, mediante Acuerdo número IEE/CG/A010/2016, el Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Estatales, y toda vez que dicho ordenamiento se emitió en fecha posterior a la presentación del referido Informe, en sus artículos Transitorios Tercero, Cuarto y Quinto se estableció la obligación de que los requisitos y formatos que debieron cumplir y acompañar las organizaciones de ciudadanos junto a la presentación del Informe de

Intención dentro del actual Periodo de Constitución, debían presentarse en un término de hasta 30 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del citado Reglamento para el cumplimiento de los mismos.

Asimismo, se dispuso que en relación al requisito previsto en el artículo 46, fracción VIII, éste debía efectuarse dentro de los tres días posteriores a la fecha de inscripción ante el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, acreditándose su cumplimiento con la constancia de trámite emitida por el Sistema de Administración Tributaria; y para los efectos previstos en el numeral 40, 45, fracción II y 46, fracción VII, relativos a acreditar la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, se concedió un término de 15 días hábiles para su cumplimiento, contados a partir de la fecha de constitución de su Asociación Civil.

En ese sentido, y de conformidad con el artículo Primero Transitorio del multicitado Reglamento, éste entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Colima, es decir el día 27 de marzo del año en curso, es procedente determinar que el término de los 30 días a que se refiere el Transitorio Tercero ya feneció al igual que los plazos de los 3 y 15 días a que se refieren los Transitorios Cuarto y Quinto ya precisados.

Sin otro particular por el momento, me despido expresándole mi respeto y consideración distinguida, exhortándole a cumplimentar lo anteriormente expuesto.

**ATENTAMENTE. "TU VOTO ES PODER... EJÉRCELO". LIC. RAÚL MALDONADO RAMÍREZ, CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TEMPORAL PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES. Rúbrica.**